



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 528 /2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de NOV de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones CCAMP Nros. 5/15 y 56/15, la Resolución AGT N° 293/15, el Expediente MPT0022 12/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en los términos del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título VI – Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de Calidad -, se debe ponderar y valorar el desempeño del personal de este Ministerio, con miras a determinar el nivel de eficiencia de sus recursos humanos y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que, por Resolución CCAMP N° 5/15, se dio inicio al Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al año 2014, y en su artículo 9°, se designaron a los integrantes de la Junta devaluación de Desempeño.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que, de conformidad con el artículo 11 de la referida Resolución, la Cdra. Mabel Bernardo, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales, y como integrante de dicha Junta, elevó para la prosecución del proceso, el informe con todo lo actuado en el marco del referido procedimiento de evaluación llevado a cabo en este Ministerio, dejando constancia de las evaluaciones que se encuentran apeladas.

Que, mediante Resolución AGT N° 293/15 se aprobaron las evaluaciones de desempeño 2014 del personal dependiente de este Ministerio Público Tutelar, dejando pendiente de aprobación la evaluación de desempeño del personal que haya presentado recurso de reconsideración en virtud del puntaje obtenido en la evaluación.

Que, asimismo, del informe referido anteriormente, surge que, realizada que fuera la evaluación correspondiente, el agente Diego Emanuel Pérez, Legajo de Personal N° 1689, quién presta funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, interpuso recurso de reconsideración, contra la calificación obtenida en su evaluación, por considerar que no se adecúa con su desempeño, solicitando sea revisada de manera global.

Que, la Sra. Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría citada precedentemente, Dra. Norma López Oliva, quién fuera la evaluadora del agente Pérez, presentó su descargo ratificando en un todo la evaluación y el puntaje, que fueron realizados respetando el debido proceso, solicitando se rechace el recurso planteado.

Que, toma intervención la Junta de Evaluación de Desempeño – mediante Dictamen N° 03/15- expresando que el proceso de evaluación se cumplió correctamente en todos sus pasos de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, mediante Dictamen OL N° 37/2015, expresa que el recurso interpuesto por el agente Pérez, fue interpuesto en tiempo y forma, y que resulta admisible en el marco del análisis efectuado, y que los agravios vertidos por el recurrente no refieren vicios manifiestos en la calificación obtenida, por lo que su análisis excede el marco de dicho dictamen.

Que por lo expuesto, mediante Resolución CCAMP 56/15, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Pérez, contra la evaluación de desempeño correspondiente al año 2014, por los motivos expresados en los considerandos de dicha Resolución.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Que, habiéndose notificado la misma a dicho agente, en miras a concluir el proceso de evaluación de todo el personal de este Ministerio Público, y en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución AGT N° 293/15, corresponde aprobar la evaluación de desempeño 2014 del agente Diego Emanuel Pérez.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Proceso de Evaluación de Desempeño de Diego Emanuel Pérez, Legajo de Personal N° 1689, quién presta funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, correspondiente al año 2014, conforme los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al agente Pérez, al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 528/15 T° XVI F° 819-821 FECHA 23-11-15

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTOR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT. Nº 528 /2015

ANEXO I

AREA ASESORIA GENERAL TUTELAR

1689

Diego Emanuel

PÉREZ

OFICIAL

Puntaje

65

Marcel Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

